



UNREGISTERED
Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (B.S. AS) - Tel/Fax: (02245) 441592 / 446343 / 443838

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: info@colabdol.com.ar

CIRCULAR N° 2939/18

Dolores, 26 de diciembre de 2018.-

REF: “ABOGADO DEL NIÑO” HONORARIOS - GESTIONES

Estimado Colega:

UNREGISTERED

Created by Unregistered Version

A continuación se transcribe información respecto a las últimas gestiones realizadas por el COLPROBA respecto a Abogados del Niño, Niñas y Adolescentes.

Estimados colegas:

Ponemos en su conocimiento las gestiones realizadas desde el Consejo Superior, vinculadas al pago de honorarios a cargo del Estado Provincial para Abogados y Abogadas de Niños, Niñas y Adolescentes, que integran el Registro Provincial que lleva este Colegio, cuestión que se ha planteado como una prioridad institucional, de necesaria y previa resolución, a fin de poder avanzar en otros aspectos que requiere la consolidación de la figura en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

A partir de la reunión mantenida la semana próxima pasada con las autoridades de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia Bonaerense y con el Sr. Fiscal de Estado, hemos cursado nota a este último, solicitando:

1) Que el pago se instrumente a través de la Fiscalía de Estado, por depósito judicial en la cuenta correspondiente a las actuaciones en la que se produzca la intervención, una vez que dichos honorarios se encuentren firmes.

2) Que las notificaciones que deban mantenerse con la Fiscalía de Estado se realicen a través del domicilio electrónico del tal organismo. A ese efecto, desde los Colegios Departamentales nos comprometimos a informar dicho domicilio a cada Juzgado conjuntamente con la notificación del resultado del sorteo del profesional del registro que corresponda a cada actuación.

3) Que se instruya a los funcionarios de la Fiscalía para que no recurran aquellas regulaciones de honorarios que se practiquen en el mínimo de la escala legal, según lo previsto en la Ley 14.967.

CONSEJO SUPERIOR (COLPROBA).

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.
Presidente.-